



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, catorce de julio de dos mil veintiuno

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
RAD: 2018-392
DDTE. : SANDRA PATRICIA GRANADA . y CARMEN PATRICIA MOSQUERA
DDOS. : EDILMA EUGENIA ROSERO DE BENAVIDEZ y Otros.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 499

Revisada la foliatura del proceso de la referencia, se observa a folios 92 Y 135 del plenario, que reposan los poderes conferidos por las demandadas CLARA ISABEL ORDOÑEZ MORA y ADELA ZORAIDA BASTIDAS, sin que hasta la fecha se les haya reconocido personería., en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Reconocer personería a la abogada SONIA RODRIGUEZ MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.532.675, portadora de la tarjeta profesional No. 149591 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la demandada CLARA ISABEL ORDOÑEZ MORA, en los términos y para los fines indicados en el poder.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado GERARDO RIVERA BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.308.654, portador de la tarjeta profesional No. 78633 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandada ADELA ZORAIDA BASTIDAS COBO, en los términos y para los fines indicados en el poder.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ.

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a14cf2974d35044d6278210eff3351c5937739989375dced78a72d7ddd6f0bc

Documento generado en 14/07/2021 04:44:21 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>